Expediente: **1527/26**
Carátula: **VISCIDO EDGARDO SEBASTIAN C/ AGÜERA FRANCISCO EDGARDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20233116352 - VISCIDO, Edgardo Sebastian-ACTOR
90000000000 - AGÜERA, Francisco Edgardo-DEMANDADO
90000000000 - RUIZ, Juan Jose-DEMANDADO
90000000000 - AGÜERA, Antonio Emanuel-DEMANDADO
90000000000 - SIR RAMON IVAN, -POR DERECHO PROPIO
90000000000 - PEREZ CAPOZUCCO LUIS EDUARDO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1527/26

H105026498834

.

JUICIO: VISCIDO EDGARDO SEBASTIAN c/ AGÜERA FRANCISCO EDGARDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1527/26-Juzgado del Trabajo I nom.

En el día de la fecha informo a S.S. que en la presente causa se notificó el traslado de demanda al Sr. **AGÜERA FRANCISCO EDGARDO**, en el domicilio denunciado en la demanda sito en la Ruta 318, Km 12, el Timbo Viejo, el 09/10/2026 a horas 10:45, conforme surge del informe del Oficial Notificador. y al codemandado, Sr. **RUIZ JUAN JOSE** en el domicilio denunciado en la demanda sito en la ruta 318, km 27, el Timbo Viejo, el 09/10/2026 a horas 10:31, conforme surge del informe del Oficial Notificador. El plazo para contestar demanda comenzó el día 13/10/2026 y venció el día 04/11/2026 **con cargo extraordinario a horas 10:00**. Sin que la demandada, ni la codemandada hayan contestado el traslado conferido.- Es mi informe, Prosecretaría. 19 de noviembre del 2026.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación:

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

En mérito a lo solicitado y a las constancias digitales de la causa, de las que surge que el accionado, **AGÜERA FRANCISCO EDGARDO** y el coaccionado, **RUIZ JUAN JOSE,** fueron notificados en fecha 09/10/2026 del traslado de demanda y al no haberse apersonado ni contestado dicho traslado, **TÉNGASE POR INCONTESTADA LA DEMANDA** interpuesta por **VISCIDO EDGARDO SEBASTIAN** en contra del Sr. **AGÜERA FRANCISCO EDGARDO** y del Sr. **RUIZ JUAN JOSE**, y hágase efectivo el apercibimiento (Art.32 del CPCC y Art. 22 del CPL), por lo que dispongo que las sucesivas notificaciones se efectúen en los Estrados Digitales del Juzgado, salvo aquellas excepciones contenidas en el Art. 22 del CPL.

2. Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación, y póngase a conocimiento de la parte interesada.

3. Asímismo, atento al domicilio informado respecto del Sr. Aguera Antonio Emanuel, sito en la ruta 312 Km 12/5, el Timbo, Burruyacú. Proceda la Oficina de Gestión Asociada a **LIBRAR CÉDULA** al co-demandado, Sr. Aguera Antonio Emanuel, conforme lo ordenado en providencia del 30/09/2026. BMX-1527/26.

Actuación firmada en fecha 19/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.